

GACETA OFICIAL

LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 1994

Nº 22.677

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 622

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA

AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO" Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 627

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PLIEGO DE BASES Y LA ADDENDA Nº 1, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA, LA AUTOPISTA PANAMA - COLON Y LA FASE Nº 1 DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE)" Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE No. 631

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA RESERMA, S. A." Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 632

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS" Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 633

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA CENTRO MEDICO INTERNACIONAL, S. A." Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 634

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA FIRMA INTER DISEÑO, S. A." Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE No. 636

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA ASTOR, S. A." Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE No. 637

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA GRUPO TIESA, S. A." Pág. Nº 9

RESOLUCION DE GABINETE No. 638

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 08-94 QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA FUNDACIONES, S. A." Pág. Nº 10

RESOLUCION DE GABINETE No. 645

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2/ORDEN DE CAMBIO Nº 2 AL CONTRATO Nº 128-92 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S. A." Pág. Nº 11

RESOLUCION DE GABINETE No. 646

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO GIE, S. r. l." Pág. Nº 12

RESOLUCION DE GABINETE No. 653

(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA DEL CONTRATO Nº 1 DEL 16 DE FEBRERO DE 1993 DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL PARA LA NEGOCIACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA QUE SUSCRIBIO EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA CON LA EMPRESA ARNOLDO AND PORTER." Pág. Nº 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 622
(De 26 de noviembre de 1994)**

"Por la cual se concede una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del requisito de licitación pública para que adquiera, por contratación directa, el contrato de cesión de la sociedad **TODOVORO, S.A.** y la Fundación **CASA ALIANZA**, cuyo objeto es la finca número 18.956, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al tomo 464, folio 8, que consiste en un globo de terreno y mejoras construidas sobre el mismo, en lo que se denomina **CASA ALIANZA**. Una vez que el Ministerio de Hacienda y Tesoro adquiera la mencionada finca, la pondrá a disposición del Ministerio de la Presidencia, para albergar instalaciones de la Presidencia de la República.

ARTICULO 2. El contrato de cesión, una vez celebrado, requerirá el concepto favorable del Consejo Económico Nacional y del Consejo de Gabinete, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 627
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por el cual se emite concepto favorable al Pliego de Bases y la Addenda Nº.1, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar mediante el Sistema de Concesión Administrativa, la Autopista Panamá - Colón y la Fase Nº.1 del Corredor Norte (Sección Oeste)"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que mediante Resoluciones de Gabinete Nº.291 y 598 de 16 de junio de 1993 y 22 de octubre de 1994 respectivamente se declararon aptos para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa los proyectos "Corredor Norte" y "Autopista Panamá - Colón".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, forman parte de la Concesión Administrativa el Pliego de Condiciones Generales de la Concesión aprobado por el Consejo de Gabinete.

Que el Ministerio de Obras Públicas ha sometido a esta corporación el Pliego que establece las condiciones que regirán la convocatoria para la ejecución a través del Sistema de Concesión Administrativa, de la Autopista Panamá-Colón y la Fase I del Corredor Norte (Sección Oeste).

RESUELVE :

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Bases y la Addenda Nº.1, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar mediante el Sistema de Concesión Administrativa, la Autopista Panamá-Colón y la Fase I del Corredor Norte (sección Oeste)

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 631
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la Empresa RESERMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la Empresa RESERMA, S.A., para el Suministro e Instalación de Un (1) Equipo de Tomografía Computada de Cuerpo Entero de Rotación continua (helicoidal), marca TOSHIBA, modelo XPRESS/HS1, en el Hospital Santo Tomás, Sala Dos (2).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION Nº 632
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por la cual se exceptúa a la CAJA DE SEGURO SOCIAL del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de medicamentos".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita a la señora Ministra de Salud que, por su conducto, sea presentada para la consideración del Consejo de Gabinete solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de licitación pública y autorización para contratar directamente la adquisición de los medicamentos que a continuación detallamos:

L.P	EMPRESA	DETALLE	MONTO
94-92 II Conv. R.No. 1	GLAXO FARMACEITUCA PANAMA, S. A.	10,714 AMPS. CEFALOS- PORINAS DE III GENERACION, ANTIPSEUDOMONICA DE 1g., I. M., I. V., CEFTAZIDIMA O CEFOPERAZONA (FORTUM)	149,996.00
38-93 II Conv. R. No. 5	ORTIZ HERMANOS, S. A.	142.000 FCOS. 120 ml. DE METOCLOPRAMIDA JARABE DE 5mg. / 5 ml. (CLOPRAM)	99,400.00

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el hecho de que se han celebrado dos licitaciones públicas, las cuales han resultado desiertas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de los siguientes medicamentos:

L. P	EMPRESA	DETALLE	MONTO
94-92 II Conv. R. No. 1	GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A.	10,714 AMPS. CEFALOS- PORINAS DE III GENERACION, ANTIPSEUDOMONICA DE 1g., I. M., I. V., CEFTAZIDIMA O CEFOPERAZONA (FORTUM)	149,996.00
38-93 II Conv. R. No. 5	ORTIZ HERMANOS, S. A.	142.000 FCOS. 120ml. DE METOCLOPRAMIDA JARABE DE 5mg. / 5ml. (CLOPRAM)	99,400.00

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 42, ordinal 4 del Decreto Ejecutivo No. 33 de 3 de mayo de 1985, en concordancia con el Artículo 43 de la misma excerta legal.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 633
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa CENTRO MEDICO INTERNACIONAL, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nos. 9233-94 J. D. (R#1, 1-A, 1-B, 1-C), 9234-94 J. D. (R#2, 2-A), 9236-94 J. D. (R#5, 5-A) y 9238-94 J. D. (R#7, 7-A y 7-B) de 21 de abril de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

*APROBAR la adquisición de:

REGLON No. 1:

580 CAJAS X 10 VIALES X 12ml. DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SUERO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO, FILTRO 550 / 350nm, PUNTO FINAL CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO, V.P. ABBOTT, CAT. 6095-02, con un precio de B/.49,010.00, amparada en la Requisición No. 6722;

REGLON No. 1-A:

451 CAJAS X 10 VIALES X 21 ml. (840 PRUEBAS) DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, EN SUERO, METODO ENZIMATICO, U.V., FILTRO 340 / 380 CINETICO, CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO V. P. ABBOTT, CAT. 6097-03, con un precio de B/.66,297.00, amparada en la Requisición No. 6723;

REGLON No. 1-B:

60 CAJAS X 3 VIALES X 25ml. DE ESTANDAR DE HDL, COLESTEROL, LIQUIDO CON TRES NIVELES: BAJO, MEDIO Y ALTO (1 VIAL C/U), PARA EQUIPO ABBOTT V.P., CAT. 6040-02, con un precio de B/.1,500.00, amparada en la Requisición No. 6739;

REGLON No. 1-C:

171 CAJAS X 3 VIALES X 6ml. DE REACTIVOS PARA HDL, COLESTEROL, PRECIPITANTE, METODO DEXTRAN, SULFATO DE SODIO + MGCL2, ENZIMATICO CON PARAMETROS PARA CALCULO, PARA EQUIPO ABBOTT V.P., CAT. 6039-01, con un precio de B/.11,867.40, amparada en la Requisición No. 6800;

REGLON No. 2:

616 CAJAS X 10 VIALES X 12ml. (480 PRUEBAS) DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE TRANSAMINASA PIRUVICA (SGPT) EN SUERO, METODO CINETICO, U. V., FILTRO 340/380 N.M. CON PARAMETROS PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, ME, CAT. 6072-02, con un precio de B/.41,764.80, amparada en la Requisición No. 6728;

REGLON No. 2-A:

616 CAJAS X 10 VIALES X 12ml. (480 PRUEBAS) DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRANSAMINASA OXALACETICA (SGOT) EN SUERO, METODO CINETICO U.V., FILTRO 340/380 NM, CON PARAMETROS PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6037-02, con un precio de B/.41,764.80, amparada en la Requisición No. 6729;

REGLON No. 5:

60 CAJAS X 3 VIALES X 25ml. DE ESTANDAR DE ACIDO URICO, LIQUIDO, TRES NIVELES: BAJO, MEDIO Y ALTO (1 VIAL C/U), PARA EQUIPO CCX y V.P. ABBOTT, CAT. 6008-02, con un precio de B/.1,500.00, amparada en la Requisición No. 6743;

REGLON No. 5-A:

505 CAJAS X 15 VIALES 16ml. (960 PRUEBAS) DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO EN SUERO Y ORINA, METODO ENZIMATICO URICASA U.V. PUNTO FINAL CON PARAMETRO PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6184-01, con un precio de B/.56,964.00, amparada en la Requisición No. 6727;

REGLON No. 7:

401 CAJAS X 10 VIALES X 21 ml. (840 PRUEBAS) DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SUERO METODO HEXOQUINASA U.V. FILTRO 340/380 NM, PUNTO FINAL, CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6082-03 (840 PRUEBAS), con un precio de B/.42,105.00, amparada en la Requisición No. 6732;

REGLON No. 7-A:

620 CAJAS X 10 VIALES X 21 ml. (840 PRUEBAS) DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE NITROGENO DE UREA EN SUERO, METODO ENZIMATICO, UREASA U.V. FILTRO 340/380 NM, PUNTO FINAL, CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6098-03, con un precio de B/.67,611.00, amparada en la Requisición No. 6731;

REGLON No. 7-B:

130 CAJAS X 3 VIALES X 25ml. DE ESTANDAR DE GLUCOSA/NITROGENO DE UREA CON TRES NIVELES: BAJO, MEDIO Y ALTO (1 VIAL) REACTIVO PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6010-02, con un precio de B/.3,250.00, amparada en la Requisición No. 6740;

Lasuma de renglones antes detallados es por un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS SOLAMENTE (B/.383,634.00);

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente Contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato No. 062-94- A.L.D.N.C. y A., a suscribirse entre la Caja de Seguro Social, y la empresa CENTRO MEDICO INTERNACIONAL, S. A., para la adquisición de:

REGLON No. 1:

580 CAJAS X 10 VIALES X 12ml. DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SUERO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO, FILTRO 550 / 350nm, PUNTO FINAL CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO, V.P. ABBOTT, CAT. 6095-02, con un precio de B/.49,010.00, amparada en la Requisición No. 6722;

REGLON No. 1-A:

451 CAJAS X 10 VIALES X 21 ml. (840 PRUEBAS) DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS,

EN SUERO, METODO ENZIMATICO, U.V., FILTRO 340/380 CINETICO, CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO V. P. ABBOTT, CAT. 6097-03, con un precio de B/.66,297.00, amparada en la Requisición No. 6723;

REGLON No. 1-B:

60 CAJAS X 3 VIALES X 25ml. DE ESTANDAR DE HDL, COLESTEROL, LIQUIDO CON TRES NIVELES: BAJO, MEDIO Y ALTO (1 VIAL C/U), PARA EQUIPO ABBOTT V.P., CAT. 6040-02, con un precio de B/.1,500.00, amparada en la Requisición No. 6739;

REGLON No. 1-C:

171 CAJAS X 3 VIALES X 6ml. DE REACTIVOS PARA DHL, COLESTEROL, PRECIPITANTE, METODO DEXTRAN, SULFATO DE SODIO + MGCL2, ENZIMATICO CON PARAMETROS PARA CALCULO, PARA EQUIPO ABBOTT V.P., CAT. 6039-01, con un precio de B/.11,867.40, amparada en la Requisición No. 6800;

REGLON No. 2:

616 CAJAS X 10 VIALES X 12ml. (480 PRUEBAS) DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE TRANSAMINASA PIRUVICA (SGPT) EN SUERO, METODO CINETICO, U. V., FILTRO 340/380 N.M. CON PARAMETROS PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, ME, CAT. 6072-02, con un precio de B/.41,764.80, amparada en la Requisición No. 6728;

REGLON No. 2-A:

616 CAJAS X 10 VIALES X 12ml. (480 PRUEBAS) DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRANSAMINASA OXALACETICA (SGOT) EN SUERO, METODO CINETICO U.V., FILTRO 340/380 NM, CON PARAMETROS PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6037-02, con un precio de B/.41,764.80, amparada en la Requisición No. 6729;

REGLON No. 5:

60 CAJAS X 3 VIALES X 25ml. DE ESTANDAR DE ACIDO URICO, LIQUIDO, TRES NIVELES: BAJO, MEDIO Y ALTO (1 VIAL C/U), PARA EQUIPO CCX y V.P. ABBOTT, CAT. 6008-02, con un precio de B/.1,500.00, amparada en la Requisición No. 6743;

REGLON No. 5-A:

505 CAJAS X 15 VIALES 16ml. (960 PRUEBAS) DE REACTIVO PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO EN SUERO Y ORINA, METODO ENZIMATICO URICASA U.V. PUNTO FINAL CON PARAMETRO PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6184-01, con un precio de B/.56,964.00, amparada en la Requisición No. 6727;

REGLON No. 7:

401 CAJAS X 10 VIALES X 21 ml. (840 PRUEBAS) DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SUERO METODO HEXOQUINASA U.V. FILTRO 340/380 NM, PUNTO FINAL, CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6082-03 (840 PRUEBAS), con un precio de B/.42,105.00, amparada en la Requisición No. 6732;

REGLON No. 7-A:

620 CAJAS X 10 VIALES X 21 ml. (840 PRUEBAS) DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE NITROGENO DE UREA EN SUERO, METODO ENZIMATICO, UREASA U.V. FILTRO 340/380 NM, PUNTO FINAL, CON PARAMETROS PARA EL EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6098-03, con un precio de B/.67,611.00, amparada en la Requisición No. 6731;

REGLON No. 7-B:

130 CAJAS X 3 VIALES X 25ml. DE ESTANDAR DE GLUCOSA/NITROGENO DE UREA CON TRES NIVELES: BAJO, MEDIO Y ALTO (1 VIAL) REACTIVO PARA EQUIPO V.P. ABBOTT, CAT. 6010-02, con un precio de B/.3,250.00, amparada en la Requisición No. 6740;

La suma de los renglones antes detallados es por un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS SOLAMENTE (B/.383,634.00);

ARTICULO 2do.: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3ero: Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LUBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 634
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por la cual se exceptúa a la CAJA DE SEGURO SOCIAL del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la firma INTER DISEÑO, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita a la señora Ministra de Salud que, por su conducto, sea presentada para la consideración del Consejo de Gabinete solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de licitación pública y autorización para contratar directamente con la firma INTER DISEÑO, S. A., la REHABILITACION DEL HOSPITAL DE CHANGUINOLA II ETAPA (DESARROLLO DE LOS PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA COCINA, CIRUGIA, ESTERILIZACION Y CONSTRUCCION DE PABELLON TIPICO DE HOSPITALIZACION), por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/. 1.320.000.00);

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el hecho de que se han celebrado dos licitaciones públicas, las cuales han resultado desiertas;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con la firma INTER DISEÑO, S. A., para la REHABILITACION DEL HOSPITAL DE CHANGUINOLA II ETAPA (DESARROLLO DE LOS PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA COCINA, CIRUGIA, ESTERILIZACION Y CONSTRUCCION DE PABELLON TIPICO DE HOSPITALIZACION), por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/. 1.320.000.00).

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 42, ordinal 4 del Decreto Ejecutivo No. 33 de 3 de mayo de 1985, en concordancia con el Artículo 43 de la misma excerta legal.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 636
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa COMPANIA ASTOR, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9268-94 J. D. de 2 de junio de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública No. 47-93 (Renglón No. 4), realizada el día 6 de enero de 1994, para la adquisición de 26,000 FRASCOS X 200 DOSIS DE CROMOGLICATO DISODICO AEROSOL (INTAL AEROSOL), con destino al Depósito General de Medicamentos de la Institución, por un monto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/.329,160.00), amparada en la Requisición No. 6650;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato No. 067-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa COMPAÑIA ASTOR, S. A., para el suministro y venta de 26,000 FRASCOS X 200 DOSIS DE CROMOGLICATO DISODICO AEROSOL (INTAL AEROSOL), por un monto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/.329,160.00), amparada en la Requisición No. 6650.

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 637

(De 26 de noviembre de 1994)

" Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la empresa GRUPO TIESA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO Iro.: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa GRUPO TIESA, S.A., por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 25/100 (B/.383,444.25), para la adquisición de cinco (5) Camiones Recolectores de Basura de Carga Trasera de 20 yds de capacidad.

ARTICULO II do.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO IIIro.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 638 (De 26 de noviembre de 1994)

" Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato No. 08-94 que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la empresa Fundaciones, S.A. "

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato No. 08-94 que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa Fundaciones, S.A., para el movimiento de tierra, suministro e instalación de geomembrana de polietileno en el área de la segunda etapa del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, por un monto de B/.287.057.00.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 645
(De 26 de noviembre de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario N92/Orden de Cambio N92 al Contrato N9126-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N9350 del 28 de octubre de 1992, se emitió Concepto Favorable al contrato que suscribió el IRHE con la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A. (EL CONTRATISTA) para la Construcción del Centro de Distribución de Colón, por un monto de \$/344,715.56

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), suscribió el día 29 de diciembre de 1992, el contrato N9126-92 para la Construcción del Centro de Distribución de Colón (Taller de Transformadores, Edificio de Cuadrillas y Garitade Vigilante)

Que el día 27 de mayo de 1993, entró en vigencia el Contrato N9126-92 suscrito entre el IRHE y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A., estableciéndose en el mismo un plazo de entrega de la obra de 150 días calendario que vencía el 10 de noviembre de 1993.

Que por omisiones y discrepancia entre los planos y las condiciones encontradas en el sitio, además del cambio de ubicación del edificio de cuadrillas, se requirió efectuar trabajos adicionales y eliminar trabajo contemplado en el contrato.

Que debido a la demora en la entrada en vigencia del contrato, por razones imputables al IRHE, el Contratista sufrió un incremento en los costos de la grúa viajera del edificio de transformadores por cambio del país de fabricación de la grúa.

Que fundamentado en la demora de la entrada en vigencia del Contrato, cambio del suplidor de la grúa viajera, por lluvia y por incremento en los trabajos de demolición de pavimento en la nueva ubicación del edificio de cuadrillas EL CONTRATISTA solicitó prórroga en la entrega de la obra.

Que la Cláusula 3.23 " Modificaciones en los Trabajos" de las Condiciones Especiales y el Artículo Décimo del Contrato, faculta al IRHE a introducir cambios en la obra.

Que en la Cláusula 3.31 de las Condiciones Especiales del Contrato permite al IRHE conceder prórroga al CONTRATISTA para la terminación de la obra por razón de trabajos extras o adicionales ordenados por el IRHE, por circunstancias especiales durante la ejecución de los trabajos que diéran lugar a prórroga

Que mediante la Resolución N9223-94 de 14 de agosto de 1994 la Junta Directiva del IRHE, aprueba la orden de Cambio N92/Acuerdo Suplementario N92 al Contrato N9126-92 a suscribirse entre el IRHE y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION S.A., por el monto de OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 95/00 (\$/8,915.95).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 4 de octubre de 1994, mediante Nota CENA/304 emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario N92 al Contrato N9126-92 a suscribirse entre el IRHE y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A.

Que el Código Fiscal en su Artículo 73 literal "D" establece que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N92/ Orden de Cambio N92 al Contrato N9126-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A. para cubrir los costos resultantes de modificaciones en las cantidades de la lista de desglose de precios del contrato, incremento de precio de la grúa viajera del edificio de transformadores y prórroga de 76 días en el plazo de cumplimiento, por un monto total de OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 95/100 (B/.8,915.95) que serán cargados a la partida 2.78.1.5.0.02.18.511 del Presupuesto del IRHE (1993). incrementando el valor del Contrato N9126-92 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 88/100 (B/.358.832.88)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 literal "D" del Código Fiscal, tal como fue reformado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete N945 de 20 de febrero de 1990

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 646

(De 26 de noviembre de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa ANSALDO GIE, S.r.l.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 9 de junio de 1994 la primera convocatoria de la

Licitación Pública 008-94, correspondiente al suministro, montaje, prueba y listo para operación de un autotransformador de potencia de 70/60/30MVA, 230KV/115KV/34.5KV y de un transformador de puesta a tierra de 5MVA para la subestación Llano Sánchez.

Recibiéndose las propuestas de las siguientes empresas:

WILASKANDIA, S.A.	(rechazada)
CELMEC, S.A.	B/.1,399,490.00
SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.	(rechazada)
ANSALDO GIE, S.r.l.	B/. 900,000.00
EQUIPTec, S.A.	B/.1,443,325.00
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/.1,142,005.00
G.C. SUMINISTROS, S.A.	B/.1,170,470.00

Que la adjudicación provisional de la Licitación N2008-94, en base al precio más bajo se otorgó a la empresa ANSALDO GIE, S.r.l., por un monto de B/.900,000.00.

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.008-94, después del análisis técnico, jurídico y financiero recomienda que se adjudique definitivamente a la empresa ANSALDO GIE, S.r.l.

Que mediante la Resolución N2211-94 de 26 de julio de 1994 la Junta Directiva del IRHE, adjudicó definitivamente la Licitación Pública N2008-94 a la empresa ANSALDO GIE, S.r.l., por un monto de NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 4 de octubre de 1994, mediante la Nota CENA/304 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa ANSALDO GIE S.R.L, S.A.

Que de acuerdo al Artículo Primero de la Ley N23 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa ANSALDO GIE, S.r.l., para el suministro, montaje, pruebas y listo para operación de un

autotransformador de potencia de 70/60/30MVA, 230/115/34.5KV y de un transformador de puesta a tierra de 5MVA para la subestación Llano Sánchez, por un monto total de NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100, cargada a las partidas del Presupuesto de Inversiones del IRHE N22.78.1.2.0.02.57.562, B/.1,000.00 para el año 1994 y B/.899,000.00 para el año 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 653
(De 26 de noviembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA DEL CONTRATO No.1 DEL 16 DE FEBRERO DE 1993 DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL PARA LA NEGOCIACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA QUE SUSCRIBIO EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA CON LA EMPRESA ARNOLD AND PORTER."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica celebró un Contrato de Prestación de Servicios con la firma de Abogados **ARNOLD AND PORTER** para recibir asesoramiento jurídico con respecto a la negociación de la Deuda Pública Externa del Estado. Que el citado Contrato preveía la posibilidad de que el mismo fuese prorrogado.

Que es conveniente que la expresada sociedad de abogados continúe brindando asesoría jurídica al Estado en materia de Deuda Pública Externa, por lo que resulta conveniente la prórroga del Contrato en mención.

Que en sesión del Consejo Económico Nacional del 1 de noviembre de 1994, se emitió opinión favorable a la Prórroga No.2 del Contrato No.1 del 16 de febrero de 1994, con la firma de Asesores Legales **ARNOLD AND PORTER**, bajo los términos y condiciones vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir opinión favorable a la Prórroga No.2 del Contrato No.1 de 16 de febrero de 1993, de Asesoría Legal Internacional para la negociación de nuevos términos y condiciones de la Deuda Pública Externa de la República de Panamá con la Banca Comercial y la constituida en Bonos Externos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público que Alas Chiricanas, S. A., ha vendido a Aerolíneas Pacífico Atlántico, S.A., su inventario de piezas de repuesto, mobiliario, equipo rodante auxiliar y de oficina.
L-006973.10
Segunda publicación

AVISO

AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público que he comprado al señor RAMON PEÑA MATEO, con cédula de identidad personal número N-12-378, su establecimiento comercial denominado MUEBLERIA FLORIDA, ubicado en Avenida Séptima Central # 239, Calidonia de esta ciudad, mediante Escritura Pública número 9936

del 17 de noviembre del presente año de 1994 en la Notaría Quinta del Circuito.
Antonio Des Bernardes
Céd. N-15-797
L-006870.30
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos de la sociedad ENRIMI, S. A., el establecimiento comercial denominado BODEGA GIN 18, ubicado en Calle 6ta. Avenida Balfour No. 5061, Local No. 7, ciudad de Colón.
TAM SAK YA
Cédula No. N-16-440
Comprador.
Colón, 25 de noviembre de 1994.
L-327.446.98
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

El suscrito Licenciado JOR-

GELUISPULIDOR, abogado en ejercicio, actuando en virtud de poder conferido por LUCIA DE LEON DE BENDIBURG, propietaria del establecimiento denominado LUTIM S CAR SERVICE, ubicado en Calle K, Santa Elena, CASA 127, PARQUE LEFEVRE, por este medio anuncio al público que la licencia tipo B 46813 que ampara este negocio se procede a CANCELARSE por constituirse en sociedad anónima.
Lic. JORGE LUIS PULIDO R.
L-006544.93
Segunda publicación

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Por medio del presente documento privado que entre los suscritos a saber RICARDO HERNANDEZ ROJAS, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, cedula 4-120-

2721 en mi condición de propietario del Establecimiento Comercial denominado PILADORA BLANCA ELIDA, ubicada en Trinchera, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná y quien se llamará al Vendedor y por la otra parte BLANCA ELIDA PEREZ DE ALMANZA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, cedula 9-110-983, vecina de esta ciudad, quien se llamará la Compradora; hemos celebrado el siguiente Contrato de Compraventa bajo las cláusulas siguientes:
PRIMERO: Declara el Vendedor que es propietario del Establecimiento Comercial Denominado PILADORA BLANCA ELIDA, ubicada en Trinchera, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, que consiste en una piladora.
SEGUNDO: Que por este traspaso a título de venta

la compradora, mediante el precio que se establecerá conforme a inventario que efectúen las partes conjuntamente. Quedando entendido y convenido que una vez que se efectúe el inventario, la Compradora pagará de un solo contado el valor que resulte del mismo.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato de Compraventa, por los que en él hemos intervenido.

RICARD HERNANDEZ ROJAS
EL VENDEDOR
4-120-2721
ELIDA PEREZ DE ALMANZA
LA COMPRADORA
9-110-983
TESTIGOS
ALCIDES GUERRA
6-61-602
RAMON ESCOBAR
9-123-519

L-202033
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 2677 contra de la Solicitud de Registro Nº 059246 correspondiente a la marca de Fábrica PEPTOGEL, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en con-

tra de la solicitud de registro No. 059246 correspondiente a la marca de fábrica PEPTOGEL propuesto por la sociedad NORWICH EATON PHARMACEUTICALS, INC. a través de sus Apoderados Especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspon-

diente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de noviembre de 1994
Director
L-006730.65
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No.122-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CONCILIA CHEN DE CHANG (Usual) CONCILIA CHENG DECHANG (legal) Y OTRO, vecinal de CCU, corregimiento de CAÑECERA, del Distrito de CCU, promotor de la cédula de

identidad personal No. 6-21-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-6451, según plano aprobado No. Globo A: 95-06-5794, Globo B: 95-06-5590, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Bpatriomonal adjudicables, con una superficie de:
A. GLOBO A. 33 Hás. + 9106.23 M2. 2. GLOBO B. 64 Hás. + 2955.90 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40 folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de LOS

DIARTES, Corregimiento de LLANO DE CATIVAL, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA No. 1 GLOBO A: 33 Hás. + 9106.28 M2.
NORTE: Adriana De León SUR: Río Duarte
ESTE: Gaa, sin nombre y Adriana De León
OESTE: Carretera de Material Selecto
PARCELA No. 2 GLOBO B: 64 Hás. + 2955.90 M2.
NORTE: Adriana De León SUR: Río Duarte
ESTE: Carretera de Material Selecto
OESTE: Tierra adjudicada a ocupación: Concha Cheng de Chang y

otros.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de abril de 1994.
AGRMIO. MATEO
VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L-67314
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No.128-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:
Que el señor (a) CELESTINA

ADAMES DE LEON, vecino(a) de GUAYABAL, corregimiento de BORO, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-120-2288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0429, según plano aprobado No. 903-03-8221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 0579.10 M2, ubicada en GUAYABAL, Corregimiento de BORO, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aquilina Castillo
SUR: Juan de la Cruz Castillo
ESTE: Segundo Castillo y camino de tierra de 5.00 metros a Rodeo Viejo
OESTE: Juan de la Cruz Castillo y Pedro Camarena hoy Exalto Camarena

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67357
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 129-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL NORIE CASTILLO MOJICA YOTRO**, vecino(a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RÍO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal No. 9-105-1, según plano aprobado No. 905-01-8224, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 4804.25 M2, ubicada en EL FLORENTINO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Didimo Castillo y José Santa María
SUR: Azael Castillo
ESTE: Azael Castillo
OESTE: Camino de tierra que conduce a Los Castillos y El Pájaro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67343
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 130-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL NÚÑEZ BONILLA**, vecino(a) de SAN PEDRO DEL ESPINO, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-138-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-1002, según plano aprobado No. 907-06-8166, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 4281.59 M2, ubicada en LA RUFINA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 12.00 metros de ancho que conduce a Las Margaritas y La Soledad.
SUR: Román Bonilla
ESTE: Aurora Bósquez y José Manuel Richard
OESTE: Ismael Núñez Bonilla y Gregorio Reyes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67355
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 131-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL NÚÑEZ BONILLA**, vecino(a) de SAN PEDRO DEL ESPINO, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-138-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-5143, según plano aprobado No. 99-06-5327, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 8968.49 M2, ubicada en EL BONGO, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Virgilio Muñoz Vega, Isabel Rodríguez

prendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abelardo Gaitán Rodríguez y camino al Bongo
SUR: Pacifico Flores
ESTE: José De León y León Bonilla, camino al Bongo
OESTE: Río San Pedro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67356
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 133-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARTEMIO NAVARRO GIL**, vecino(a) de BOQUERONES, del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 6-44-856, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9532, según plano aprobado No. 909-01-7839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 17 Hás. + 7783.34 M2, que forma parte de la finca 5889 inscrita al tomo 592, folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LOS JUAREZ, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Virgilio Muñoz Vega, Isabel Rodríguez

de Lara
SUR: Virgilio Muñoz Vega, Vicente Cruz, Catalina de Vega, Margarita Bonilla
ESTE: Camino de Juárez a la C.I.A., Raúl Bonilla, Natividad B. de Picota
OESTE: Celmira Valdez, guardarraya de 15.00 Mts. de ancho al Ing. La Victoria

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de abril de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67388
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 134-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR GONZALEZ CORNEJO (legal) BOLIVAR CORNEJO (Usual)**, vecino(a) de EL CUARTILLO, corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-114-754, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9978, según plano aprobado No. 93-04-7722, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 4013.34 M2, ubicada en CHARCO NEGRO, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Charco Negro y Herminio Pérez
SUR: Clemente Abrego

ESTE: Salvador Canto
OESTE: Camino a Charco Negro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al Interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de abril de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 67391
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 135-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MOISES MOJICA CASTILLO**, vecino(a) de ALTO ALFARO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-145-132, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-10-235, según plano aprobado No. 95-01-7942, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 6355 92 M2, ubicada en LOS MANGOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teresa Montes
SUR: Celedonio Mojica, Asentamiento El Florentino
ESTE: Asentamiento El Florentino
OESTE: Camino de Los Castillos a otros linderos
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de abril de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 67413
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 138-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTINO ROBLES PORTUGAL**, vecino(a) de GARNADERITA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-1495, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-10-133, según plano aprobado No. 900-01-8104, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0687 75 M2, ubicada en GARNADERITA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cristino Robles y camino de Material Selecto a La Garnaderita
SUR: Gil Batista y camino de Material Selecto a La Garnaderita
ESTE: Ricardo Chávez y Gil Batista
OESTE: Camino de Material Selecto que conduce a Garnaderita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 67446
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 140-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISAAC GONZALEZ**, vecino(a) de LA CANTERA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal No. 75-608, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9034, según plano aprobado No. 909-01-8275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 5089 29 M2, ubicada en LA GRACIANA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel Vega
SUR: Ismael Pimentel y camino de tierra que conduce a otros fincas
ESTE: Isabel Vega y camino de tierra a La Graciana
OESTE: Ismael Pimentel
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 67453
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO Nº 64-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO RAMOS ROSALES**, vecino del corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 2-76-1859. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-004-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 16 Hás. + 5082.86 , ubicada en el corregimiento de : EL PICACHO, del Distrito de OLA, de esta Provincia de Cocle cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mateo Rodríguez y Camino a Ola.
SUR: Escuela el Guayabito - Camino de Tierra a Guayabito.
ESTE: Camino a Toza y a Ola.
OESTE: Camino a Ola y a Guayabito.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de: EL PICACHO y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 25 días del mes de febrero de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ
PALAU
Funcionario Sustanciador.
BLANCA MORENO C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-177 88
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION NO.4 COCLE
EDICTO Nº 65-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **MAXIMO RAMOS CAMARGO Y OTROS**, vecino del corregimiento de: COCLE, Distrito de: PENONOME, portador de la cédula de identidad personal: Nº 2-54-117. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-486-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 0 Hás. + 9141.06 , ubicada en el corregimiento de : COCLE, del Distrito de: PENONOME, de esta Provincia de Cocle cuyos linderos son los siguientes:

LOTE No. 1:
NORTE: Pablo Guerrero
SUR: Canal de Riego.
ESTE: Asociación de amas de casa R.L. Eugenia Moreno.
OESTE: Callejón a otras fincas.
LOTE No. 2:
NORTE: Canal de Riego.
SUR: Camino tierra a las Guabas.
ESTE: Camino de tierra a las Guabas.
OESTE: Callejón a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de: COCLE y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 3 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ
PALAU
Funcionario Sustanciador.
BLANCA MORENO C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-176 23
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO Nº 69-94
El suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocal, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **JERONIMO RODRIGUEZ CHACON**, vecino del corregimiento de LA CHORRERA (Guadalupe), Distrito de: CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal: N° 2-45-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-339-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 3 Hás. + 5779.50 mts. 2, ubicada en el corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: LA PINEDA, Provincia de Coclé comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Esteban Rodríguez Chacón, Camino al Barrero.

SUR: Tomás Trujillo.

ESTE: Josefa Chacón Rodríguez, Camino a Santa María.

OESTE: Esteban Rodríguez Chacón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de: CABECERA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA GUIROZ PALAU, Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C., Secretaria Ad-Hoc.

L-176 99

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 4 COCLE

EDICTO N° 70-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocal, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **HECTOR ARIEL GUEVARA SEGUN-**

DO, vecino del corregimiento de PANAMA, Distrito de: PANAMA, portador de la cédula de identidad personal: N° 8-483-887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-377-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4034, inscrita al Tomo 366 Folio 6 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hás. + 7223.93 mts. 2, ubicada en el corregimiento de: RIO HATO, del Distrito de: ANTON, Provincia de Coclé comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera Interamericana - Simón Rodríguez.

SUR: Justo Segundo Torres-Guillermo Sánchez.

ESTE: Simón J. Rodríguez-Guillermo Sánchez.

OESTE: Justo Segundo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de: CABECERA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA GUIROZ PALAU, Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C., Secretaria Ad-Hoc.

L-176 99

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 4 COCLE

EDICTO N° 70-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocal, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **ARIO RAUL ZELEDON MICOLTA**, vecino de LAS CUMBRES, corregimiento de LAS CUMBRES, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal: N° 8-104-07, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

Distrito de CAÑAZAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 metros y Daniel Luque.

SUR: Camino de tierra que conduce a Cañazas, al río y Llano Bonito.

ESTE: Daniel Luque.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67473

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 159-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **VICTOR HARMODIO LEON RODRIGUEZ**, vecino(a) de COLONCITO, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-104-1151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67473

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 159-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67473

Única publicación R

Distrito de CAÑAZAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 metros y Daniel Luque.

SUR: Camino de tierra que conduce a Cañazas, al río y Llano Bonito.

ESTE: Daniel Luque.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

SUR: Carlos Agudo

ESTE: Carretera a otros lotes y a Santiago y San Francisco, Gonzalo Vásquez.

OESTE: Alcibíades Uribe

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-8158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicada con una superficie de 0 Hás. + 237.61 M2, ubicada en COLONCITO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Donoso, Carlos Agudo.

OESTE: Daniel Luque y camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de abril de 1994.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretaria Ad-Hoc.

L- 67419

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ENRIQUE CHEN ROSA**, vecino(a) de SONA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-161-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0815, según plano aprobado No. 909-07-815

OESTE: Aurelio Guevara
PARCELA No. 2: 1 Hás. +
3134.46 M2.

NORTE: Río San Juanito

SUR: Aurelio Guevara

ESTE: Camino a Managua

OESTE: Río San Juanito

PARCELA No. 3: 0 Hás. +
4511.38 M2.

NORTE: Humberto Canto

SUR: Quebrada sin nom-

bre

ESTE: Río San Juanito

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Soná o en

la Corregiduría de _____

y copias del mismo se en-

tregarán al interesado

para que los haga publi-

car en los órganos de publi-

cidad correspondien-

te, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 28 días del

mes de agosto de 1992.

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 428385

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No.361-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al Públi-

co:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) CELE-

STINO GARCIA SANCHEZ,

vecino(a) de LOS MORE-

NOS, del corregimiento

de CABECERA, Distrito de

SAN FRANCISCO, portador

de la cédula de identidad

personal No.9-110-2400,

ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria mediante

solicitud No. 9-0131, se-

gún plano aprobado No.

99-01-6799, la adjudica-

ción a Título oneroso de

una parcela de tierra

patrimonial adjudicable,

con una superficie de 28

Hás. + 4876.07 M2, que

forma parte de la finca

791 inscrita al tomo 154,

folio 458, de propiedad

del Ministerio de Desarro-

llo Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de LA

MATA, Corregimiento de

CABECERA, Distrito de

SANTIAGO, Provincia de

Veraguas, comprendido

dentro de los siguientes

límites:

NORTE: Callejón de 10:00

metros a otros lotes.

Inosente González

SUR: José de los Santos

Reyes hoy José García,

Alejandro Quintero hoy

Victor Quintero

ESTE: Artiliano Quintero

OESTE: Callejón de 10:00

metros que conduce a

otros lotes y La Mata

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Despa-

cho, en la Alcaldía del

Distrito de Santiago o en

la Corregiduría de _____

y copias del mismo se en-

tregarán al interesado

para que los haga publi-

car en los órganos de publi-

cidad correspondien-

te, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 28 días del

mes de agosto de 1992.

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 04842

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No.389-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al Públi-

co:

HACE SABER:

Que el señor (a) IRMA

ROSA CACERES DE LEON,

vecino(a) de COLON-

CITO, corregimiento de

CANTO DEL LLANO, del

Distrito de SANTIAGO, portador

de la cédula de identidad

personal No.9-167-737,

ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria mediante

solicitud No. 9-9262, se-

gún plano aprobado No.

93-01-7785, la adjudica-

ción a Título oneroso de

una parcela de tierras Bol-

dia Nacional adjudica-

ble, con una superficie

de 12 Hás. + 3.370.77

M2, ubicada en RODEO,

Corregimiento de CABE-

CERA, Distrito de LA MESA,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes límites:

Bonilla y Carretera Inter-

americana

SUR: Nicolás Bonilla, Río

San Pedro y quebrada Los

Algodones

ESTE: Wilberto Sánchez y

Río San Pedro

OESTE: Aristides Cáceres

Bonilla

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Despa-

cho, en la Alcaldía del

Distrito de La Mesa o en la

Corregiduría de _____

y copias del mismo se en-

tregarán al interesado

para que los haga publi-

cidad correspondien-

te, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 19 días del

mes de agosto de 1993.

AGRM. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 08210

Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No.415-94

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al Públi-

co:

HACE SABER:

Que el señor (a) VIRGILIO

PATINO Y OTROS, veci-

no(a) de GUARUMAL, cor-

regimiento de GUARU-

MAL, del Distrito de SONA,

portador de la cédula de

identidad personal No.9-

199-1001, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria median-

te solicitud No. 9-6669, se-

gún plano aprobado No.

9X-09-7880, la adjudica-

ción a Título oneroso de 3

parcelas de tierras Bol-

dia Nacional adjudica-

ble, con una superficie

de:

1. 41 Hás. + 4404.58 M2.

2. 13 Hás. + 8834.42 M2.

3. 2 Hás. + 2681.59 M2.

ubicadas en MADRE VIE-

JA, Corregimiento de RÍO

GRANDE, Distrito de

SONA, Provincia de Ve-

raguas, comprendido

dentro de los siguientes

límites:

PARCELA No. 1: 41 Hás. +

4404.58 M2

NORTE: Salomón Alvaraz

hoy Quintero Vega

ESTE: Adán Alvarado

OESTE: Victor Lambert hoy

Regulo Sánchez

PARCELA No. 2: 13 Hás. +

8834.42 M2.

NORTE: Río Madre Vieja

SUR: Victor Lambert hoy

Regulo Sánchez

ESTE: Eleuterio Vega

OESTE: Victor Lambert hoy

Regulo Sánchez

PARCELA No. 3: 2 Hás. +

2681.59 M2.

NORTE: Río Madre Vieja

SUR: Adán Alvarado

ESTE: Adán Alvarado

OESTE: Asentamiento Es-

peranza Campesina

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Soná o en

la Corregiduría de _____

y copias del mismo se en-

tregarán al interesado

para que los haga publi-

car en los órganos de publi-

cidad correspondien-

te, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 8 días del

mes de septiembre de

Agustín Rodríguez, Camino al Cocal.

SUR: Terrenos de Luis Gordon.

ESTE: Terrenos de Florentino Rodríguez.

OESTE: Camino al Cocal y Sonadora.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.46

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 72-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **ALBERTO AGRAZAL AGUILAR**, vecino del corregimiento de CAPELLANÍA, Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2 AV-35-195, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-259-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hás. + 1457.07 m².

Ubicada en el corregimiento de este Despacho, o en la corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.46

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 73-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **RUBEN RODRIGUEZ VALDEZ Y OTROS**, vecino del corregimiento de RINCON DE LAS CALMAS (Paloma), Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-13-41, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-261-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hás. + 3138.85 m².

Ubicada en el corregimiento de PAJONAL, del Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Río Tranquilla, Margarita Martínez.

SUR: Carretera a Rincón de las Palmas, Taidano González.

ESTE: Carretera a Rincón de las Palmas, Margarita Martínez.

OESTE: Río Tranquilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.46

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 74-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO LORENZO RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de TRANQUILLA CENTRO - SAN JUAN DE DIOS, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-91-2595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-261-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 2195.95 m².

Ubicada en el corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Germuás Aguilar.

SUR: Teodoro Sánchez.

ESTE: Camino de Tierra a Tranquilla Norte.

OESTE: Teodoro Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de CAPELLANÍA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.84

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 75-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO MORAN Y OTRA**, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-145-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 3947.89 m².

Ubicada en el corregimiento de LOS LLANITOS, CABUYA, del Distrito de SAN CARLOS, ATON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #1 Superficie: 1 hás. + 7104.35 m².

NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #2 Superficie: 0 hás. + 6386.47 m².

NORTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

SUR: Terreno Nacional Libre.

ESTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

OESTE: Antonio A. Santana, Chag Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #3 Superficie: 0 hás. + 1457.07 m².

NORTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

SUR: Terreno Nacional Libre.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.84

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 76-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **LADISLAO MORENO LORENZO**, vecino del corregimiento de: EL VALLE, Distrito de: ANTON, portador de la cédula de identidad personal: Nº 2-91-2113, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1385-65, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 3947.89 m².

Ubicada en el corregimiento de: LOS LLANITOS, CABUYA, del Distrito de: SAN CARLOS, ATON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #1 Superficie: 1 hás. + 7104.35 m².

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.84

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 77-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO LORENZO RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de TRANQUILLA CENTRO - SAN JUAN DE DIOS, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-91-2595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-261-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 2195.95 m².

Ubicada en el corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Germuás Aguilar.

SUR: Teodoro Sánchez.

ESTE: Camino de Tierra a Tranquilla Norte.

OESTE: Teodoro Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.84

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 78-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO MORAN Y OTRA**, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-145-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 3947.89 m².

Ubicada en el corregimiento de LOS LLANITOS, CABUYA, del Distrito de SAN CARLOS, ATON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #1 Superficie: 1 hás. + 7104.35 m².

NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #2 Superficie: 0 hás. + 6386.47 m².

NORTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

SUR: Terreno Nacional Libre.

ESTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

OESTE: Antonio A. Santana, Chag Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #3 Superficie: 0 hás. + 1457.07 m².

NORTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

SUR: Terreno Nacional Libre.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #4 Superficie: 0 hás. + 1457.07 m².

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.85

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 79-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO MORAN Y OTRA**, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-145-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 3947.89 m².

Ubicada en el corregimiento de LOS LLANITOS, CABUYA, del Distrito de SAN CARLOS, ATON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #1 Superficie: 1 hás. + 7104.35 m².

NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #2 Superficie: 0 hás. + 6386.47 m².

NORTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

SUR: Terreno Nacional Libre.

ESTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

OESTE: Antonio A. Santana, Chag Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #3 Superficie: 0 hás. + 1457.07 m².

NORTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

SUR: Terreno Nacional Libre.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Ladislao Moreno Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1994.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.85

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 80-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO MORAN Y OTRA**, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-145-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 3947.89 m².

Ubicada en el corregimiento de LOS LLANITOS, CABUYA, del Distrito de SAN CARLOS, ATON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #1 Superficie: 1 hás. + 7104.35 m².

NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

MAYRALYCIA QUIROZ PALAU.

Funcionario Sustanciador.

BLANCA MORENO C. Secretaria Ad-Hoc

L-177.85

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO. 4 COCLE

EDICTO Nº 81-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **PABLO MORAN Y OTRA**, vecino del corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-145-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 3947.89 m².

Ubicada en el corregimiento de LOS LLANITOS, CABUYA, del Distrito de SAN CARLOS, ATON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Herminia O. Nance, Servidumbre.

SUR: Ladislao Moreno Lorenzo.

ESTE: José A. Noriega.

OESTE: Chang Lee Q. Ying y Otro.

PARCELA #1 Superficie: 1 hás. + 7104.35 m².